

**DECRETO N° 0611**

**NEUQUÉN, 26 JUL 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 585-L-2020;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 28 de enero de 2020, la señora Isabel Paulina Lirola, D.N.I. N° F 861.401 solicitó el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para personas con discapacidad frente a su domicilio ubicado en calle Formosa N° 940 de la ciudad de Neuquén;

Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece la requirente, que surge del Certificado de Discapacidad emitido por la entonces Junta Coordinadora para la Atención Integral de la Persona con Discapacidad -Jucaid- con fecha 3 de noviembre de 2015 vigente hasta el día 3 de noviembre de 2025, que fuera agregado a las actuaciones;


Que la solicitud formulada se encuadra en la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

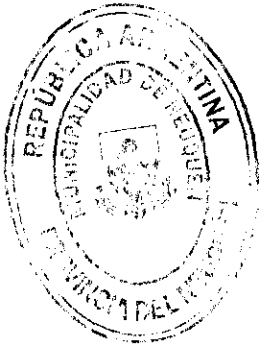
Que se adjuntó al expediente fotocopia del D.N.I. de la beneficiaria, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que la solicitud de otorgamiento de reserva de estacionamiento para discapacidad, esta comprendida para el aparcamiento en forma exclusiva del rodado dominio PFE-837, del cual es titular el esposo de la solicitante, el señor Héctor Enrique Rimada;

Que es dable destacar, que mediante el Decreto N° 455/2021, en su artículo 1°), se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, la vigencia de las Licencias de Conducir cuyos vencimientos hayan operado entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2021 inclusive, por lo que el vencimiento de la Licencia de Conducir del señor Héctor Enrique Rimada, operará en principio hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

  
Dra. MARÍA LUCRECIA AGUIAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0611-21

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°), que las reservas otorgadas caducarán por cambio de domicilio, incumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras causas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas serán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años;

Que en el mismo sentido el Decreto N° 1089/06, en su artículo 2°), inciso 5) del anexo I, establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad y dispone, en su artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducará por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que mediante Dictamen N° 26/2021, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, y su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que a su vez, la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 435/2021, manifestando no tener observaciones de tipo legal que realizar en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) OTÓRGASE** una reserva exclusiva de estacionamiento a favor ----- de la señora **ISABEL PAULINA LIROLA, D.N.I. N° F861.401** en el frente de su domicilio ubicado en la calle Formosa 940 de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado Dominio PFE-837, en los términos del artículo 2°), inciso 1) de la Ordenanza N° 10406 y del artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
MARÍA LETICIA JONAS AGUIAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0611-21

**Artículo 2º) DETERMÍNASE** la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- emisión del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y/o en el artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto N° 1089/06.

**Artículo 3º) INSTRÚYASE** a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y en los artículos 2º) incisos 5), 3º) inciso 4) -Discapacitados-, y 5) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.


**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- y Protección Ciudadana a la requirente, y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
VERÓNICA AGUILERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

